



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PAULO ENRIQUE HAU DZUL, APODERADO LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/3/2025** relativos al **Recurso de Apelación** promovido por Paulo Enrique Hau Dzul, en contra de **"LA RESOLUCIÓN CG/09/2025, INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de acumulación y cumplimiento de sentencia con fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas cinco minutos** del día de hoy **ocho de octubre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha ocho de octubre del año en curso, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/3/2025.

PROMOVENTE: PAULO ENRIQUE HAU DZUL,
APODERADO LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN CG/09/2025,
INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA
PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO ENCARGADA DE
DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/380/2025 de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos, recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día siete de octubre de la presente anualidad, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta, la magistrada;

ACUERDA:

ÚNICO. Acumulación y cumplimiento de sentencia: se tiene por presentada a la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/380/2025 de fecha siete de octubre del presente año; mediante la cual remitió la siguiente documentación:

1. Copia certificada del oficio PCG/379/2025 de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, con el asunto "SE DESIGNA ENCARGADURÍA DE DESPACHO", signado por la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
2. Copia certificada del memorándum PCG/623/2025, de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, con el asunto "SE HACE DE CONOCIMIENTO ENCARGADURÍA DE DESPACHO", signado por la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO
TEEC/RAP/3/2025

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta, previamente descritos para que obre como en Derecho corresponda.

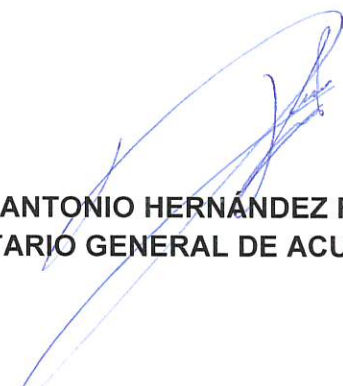
Con lo anterior, el presente Recurso de Apelación se tiene por **cumplido** por cuanto a la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo ordenado por este Tribunal Electoral local en el considerando SÉPTIMO¹ de la sentencia de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco² en el presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE a las partes y a todas y todos los interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE**.


INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA




DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (8 de octubre de 2025), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE**.

1SÉPTIMO. EFECTOS: Con la finalidad de no dejar acéfala a la Secretaría Ejecutiva, de manera inmediata y sin dilaciones, se ordena a la Consejera Presidenta provisional del Consejo General del IEEC, conforme a sus atribuciones legales, **designar** a la persona encargada del despacho de dicha Secretaría Ejecutiva, por un periodo de hasta 30 días hábiles. Realizado lo anterior, la presidencia deberá informar a este Tribunal Electoral local respecto del cumplimiento de la presente ejecutoria, al día hábil inmediato siguiente a que ello ocurra.

2 Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/10/TEEC-RAP-3-2025-03-10-25.pdf>